

toria de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la mencionada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento sobre elaboración de Planes de estudios de Facultades Universitarias, en su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio entre el Estado español y la Santa Sede de 5 de abril de 1962 y en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar, con efectos de 1 de octubre de 1980, la modificación del Plan de estudios del primer y segundo ciclos, aprobados por Ordenes de 10 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y 23 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo de 1977), respectivamente, de la Sección de Historia de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primer y segundo ciclos de la Sección de Historia de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto

	Horas semanales
PRIMER CICLO	
<i>Historia universal</i>	
Curso primero:	
Metodología	4
Prehistoria	4
Historia antigua	4
Geografía general	4
Historia del Arte I	4
Curso segundo:	
Historia medieval	4
Historia moderna I	4
Geografía descriptiva	4
Historia del Arte II	4
Una optativa	4
— Latín.	
— Historia de la Filosofía.	
Curso tercero:	
Historia moderna II	4
Historia contemporánea	4
Geografía de España	4
Historia del Arte III	4
Literatura y Sociedad	4
SEGUNDO CICLO	
<i>Historia de España</i>	
Curso cuarto:	
Historia antigua	3
Historia medieval	3
Historia moderna I	3
Historia del País Vasco (antigua y medieval)	3
Historia de América hispana	3
Una optativa	3
— Arqueología de España.	
— Paleografía y Diplomática.	
— Metodología de la Historia moderna.	
Curso quinto:	
Historia moderna II	3
Historia contemporánea	4
Historia del País Vasco (moderna y contemporánea)	3
Historiografía española	3
Una optativa:	
— Instituciones de la España moderna y contemporánea.	
— Sociología de la Historia contemporánea.	
— Estructura económica del País Vasco.	

Observaciones generales

Primera.—Los cursos cuarto y quinto se completarán con las asignaturas optativas que se señalan hasta un máximo de veinte horas semanales. El grupo de asignaturas optativas podrá ser ampliado siempre que la Universidad lo estime oportuno.

Segunda.—El plan se completará con las clases prácticas, seminarios y formación complementaria que determine la Facultad.

Tercera.—Los alumnos, al término de sus estudios, tanto para obtener los efectos del reconocimiento civil de sus estudios como para poder acceder con grado al tercer ciclo, estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto 594/1964, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16), y en la Orden ministerial de 20 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril).

Para poder impartirse las asignaturas optativas deberán contar con un mínimo de diez alumnos matriculados por curso.

2909

ORDEN de 23 de noviembre de 1981 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Extremadura en solicitud de aprobación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias, en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar, con efectos de 1 de octubre de 1980, el Plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Madrid, 23 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura

	Horas semanales de clase (teóricas más prácticas)
Cuarto curso:	
Física del estado sólido	6
Mecánica cuántica	6
Teoría clásica de campos	6
Una asignatura a elegir entre:	
— Química para Físicos	6
— Ampliación de Mecánica	6
— Óptica coherente	6
Quinto curso:	
Física atómica y nuclear	6
Ampliación de termología	6
Electrónica	6
Una asignatura a elegir entre:	
— Técnicas nucleares	6
— Física del aire	6
— Termodinámica de los procesos irreversibles	6

Observaciones generales

Primera.—La Facultad impartirá las asignaturas optativas de acuerdo con las disponibilidades de profesorado y medios materiales que le permitan y siempre que haya un mínimo de diez alumnos matriculados en cada una de ellas.

Segunda.—Al término del segundo ciclo, los alumnos podrán realizar una tesina o reválida para la obtención del grado de Licenciado, requisito que será, en todo caso, necesario para poder acceder a las enseñanzas del tercer ciclo.